

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO A, 2 4 AGO 2018

No. de BITÁCORA

09/AH-0358/08/18

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006866

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V.

EJE 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI

CP. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI

TEL. (55) 91839182; Correo-e. ulises.bravo@syngenta.com

R.F.C. o C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL Z 4 AGO 2018

SAG 9704042R4

VIGENCIA FINAL

22/08/2019

AXIAL THFA-FREE // AXIAL // AXIAL 50 EC // AXIAL 050 EC // AXIAL PLUS // AXIAL PATRIC // ALKERA // AXEO // FRAXIAL 50 EC // SWIPE // CSAA468549 // NOA407855 EC (050) & S:CGA185072 (012.5) // PINOXADEN/CLOQUINTOCET-MEXYL EC (050/12.5) // PINOXADEN (050) + CLOQUINTOCET-MEXYL EC (012.5) // A13617. // A13617AV (PINOXADEN).

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

Pinoxaden + Cloquintocet-mexil.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 243973-20-8 ESTADO FÍSICO

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

5.18

1.056

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA LITROS

CANTIDAD UMT 1.019

UMT KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.93.01

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACION / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLOGICA PARA EL CONTROL DE GRAMINEAS EN EL CULTIVO DE TRIGO

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO

USA CHE GBR FRA HUN

HUN FRA CHE USA GBR

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO CIUDAD DE

INTERNACIONAL

MÉXICO: GUADALAJARA. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; TOLUCA, MÉXICO: **AEROPUERTO** ESTADO DE

INTERNACIONAL DE QUERÉTARO, MARQUÉS Y COLON, QUERÉTARO.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. 01 (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat.



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

-Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 183300121C0278

MAEL/PRICIJRRIJCH

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. - Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

09/AH-0358/08/18